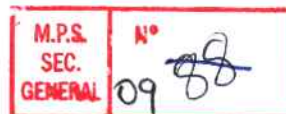




Municipalidad Provincial de Sechura



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0875 - 2019-MPS/A

Sechura, 13 Noviembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0227-2019-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 26 de julio del 2019, emitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos Sobre, **NOMBRAMIENTO DE PERSONAL A LA CARRERA ADMINISTRATIVA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 419-2019-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 07 de Noviembre del 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos encargada de realizar las acciones correspondientes para la incorporación a la carrera administrativa de los servidores contratados permanentes inmersos en el Decreto Legislativo N° 276, conforme a la Resolución de Presidente Ejecutivo N° 075-2019-SERVIR/PE y la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, señala que habiendo culminado el proceso de nombramiento remiten a consideración el Informe correspondiente adjuntando la documentación del proceso y el respectivo proyecto de Resolución para el trámite respectivo;

Que, Mediante informe N° 0227-2019-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 26 de julio del 2019, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, emite su informe que teniendo en cuenta la normatividad comunica la implementación del proceso de nombramiento y el cronograma para el desarrollo y trámite de las solicitudes de nombramiento hasta la emisión de la Resolución de nombramiento, conforme a los requisitos exigidos por la Resolución de Presidente Ejecutivo N° 075-2019-SERVIR/PE y la Ley de Presupuesto del Sector Público, recomendando tomar las previsiones a la emisión del acuerdo del consejo municipal N° 049-2019-MPS y que con fecha dos (02) de agosto, se publicó el Cronograma de Proceso de nombramiento D.L. 276 del personal Administrativo contratado Bajo este Régimen, consignándose las actividades a realizarse: presentación de solicitudes, evaluación y verificación, publicación de resultados preliminares, hasta la publicación de los resultados finales, recibiendo 17 solicitudes, las cuales luego de la evaluación correspondiente resultó como apto al proceso de nombramiento el señor **SEBASTIÁN AMAYA ANTÓN**, resultados que están contenidos en el cuadro de nombramiento publicado el 04 de noviembre del año en curso;

Que, mediante la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 6 de diciembre de 2018, se autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la citada Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el artículo 6 y el inciso a) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, SERVIR tiene la potestad normativa que le permite dictar normas y directivas relacionadas a la gestión de recursos humanos del Estado.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, SERVIR resuelve formalizar el Acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el "Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo mencionado, en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

Que, en atención a ello, con fecha dos (02) de agosto, se publicó el Cronograma de Proceso de nombramiento D.L. 276 del personal Administrativo contratado Bajo este Régimen, consignándose las actividades a realizarse: presentación de solicitudes, evaluación y verificación, publicación de resultados preliminares, hasta la publicación de los resultados finales, recibiendo 17 solicitudes, las cuales luego de la evaluación correspondiente resultó como apto al proceso de nombramiento el señor Sebastián Amaya Antón, resultados que están contenidos en el cuadro de nombramiento publicado el cuatro de noviembre del año en curso.

Que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga dicha disposición, en aplicación del artículo 28 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos para el nombramiento de personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, corresponde proceder al nombramiento del servidor contratado Sr. **SEBASTIÁN AMAYA ANTÓN**, el cual no genera incremento de remuneraciones; sin demandar recursos adicionales en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente; y, De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en el Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y, en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;



M.P.S.
SEC.
GENERAL

N° 08

Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 875-2019-MPS/A

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y de administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional; siendo así, las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo, bajo este contexto el artículo 39° de la Ley General de Municipalidades- Ley 27972, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente Ley mediante decreto de alcaldía, asimismo que por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- NOMBRAR a partir del 04 de Noviembre del 2019, al Servidor Municipal Contratado Permanente **Sr. SEBASTIAN AMAYA ANTON**, que fue declarado APTO para su nombramiento mediante el proceso de nombramiento establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE, llevada a cabo por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, el mismo que se detalla a continuación:

<u>Nombres Y Apellidos</u>	<u>Cargo en el que se nombra a Partir del 04 de Noviembre del 2019</u>	<u>Unidad Orgánica donde está Ubicado el Cargo y La Plaza</u>	<u>Código de la Plaza</u>	<u>Clasificación del Cargo</u>	<u>Nivel Remunerativo</u>	<u>Régimen Laboral</u>
SEBASTIAN AMAYA ANTON	INGENIERO CIVIL I	SUB GERENCIA DE PROGRAMACION DE INVERSIONES	EJ 135051	SP-EJ	SPF	D.L 276

ARTICULO 2°.- ORDENAR, a la SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, remitir la presente resolución de nombramiento y los informes sustentatorio a la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, para la actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - (AIRHSP).

ARTICULO 4°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisecchura.gob.pe).

ARTÍCULO 5°.- Dar Cuenta al Servidor Municipal Nombrado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHEMORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral.

1000

1000

1000

1000

1000

1000